



INVITACIÓN A COTIZAR No. 110 DE 2020

Página 1 de 6

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRES (03) HORNO MICROONDAS –TRABAJO PESADO 1800W ACERO INOXIDABLE, PARA EL COMEDOR DE FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E., ACORDE A ESTA INVITACIÓN, SUS ANEXOS Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO.

ANEXO TÉCNICO No.3

1. GENERALIDADES:

El servicio se prestará en la sede del Instituto Nacional de Cancerología, Bogotá D.C., dentro de los requerimientos institucionales.

2. CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS:

El Instituto Nacional de Cancerología. E.S.E, Requiere contratar el Suministro e instalación de tres (3) Hornos Microondas Industriales de trabajo pesado 1800W de acero inoxidable, para el comedor de funcionarios del INC, según descripción relacionada.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNIT	DESCUENTO	PRECIO
HORNO MICROONDAS COMERCIAL-TRABAJO PESADO 1800W. CINCO NIVELES DE POTENCIA. MAS LA CAPACIDAD DE PROGRAMAR HASTA 100 ELEMENTOS DE MENÚ DIFERENTES. CAPACIDAD DE 1.2 PIES CÚBICOS. INTERIOR Y EXTERIOR DE ACERO INOXIDABLE.	3		14%	
			SUBTOTAL	
			IVA 19%	
			TOTAL	

3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

- El proponente deberá entregar una descripción de su empresa y organigrama en donde este claramente cuánto tiempo lleva en el mercado suministrando e instalando Hornos Microondas.
- El proponente deberá presentar el Certificado de existencia y representación legal, expedido con una antelación no mayor a Treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la oferta.

Si el proponente es persona natural, deberá acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, mediante el Certificado de registro mercantil expedido por la cámara de comercio, con fecha no superior a (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso, en el que consten las actividades o servicios que corresponden al objeto del presente proceso de selección.

INVITACIÓN A COTIZAR No. 110 DE 2020

- Los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de seguridad social integral, así como propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, mediante la presentación de certificación expedida por el revisor fiscal, cuando sea el caso, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.
- Debe certificar que, a la fecha del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la persona jurídica tenga menos de 6 meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
- Se debe adjuntar con la propuesta las fichas técnicas incluyendo marcas de los productos, equipos y herramientas ofertados por cada contratista, con el propósito de verificar en el momento de la evaluación técnica, las especificaciones requeridas por el INC.

NOTA. La presente evaluación, no tiene puntaje. Habilita o Deshabilita y será remitida al correo electrónico del oferente. Se le podrán presentar observaciones a la evaluación o subsanar la oferta en caso de proceder, las cuales deben ser enviadas al Instituto, a través del correo electrónico invitaciones@cancer.gov.co y si se requiere radicar un documento original se debe realizar la radicación en el área de correspondencia del Instituto.

4. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN TÉCNICA DE PUNTAJE.

4.1. METODOLOGÍA, CRITERIOS Y FACTORES DE CALIFICACIÓN

La calificación de las propuestas se hará sobre la base de 1.000 puntos que se aplicarán a los siguientes factores así:

FACTOR	PUNTAJE
Experiencia General	300 puntos ✓
Garantía del Bien suministrado	300 puntos ✓
Precio	300 puntos ✓
Apoyo a la industria Nacional	100 puntos ✓
TOTAL PUNTAJE	1.000 puntos ✓

Las propuestas que al momento de ser evaluadas obtengan un puntaje inferior a 600 puntos, no se tendrán en cuenta para la presente adjudicación y se considerarán que no cumplen técnicamente.

4.2. EXPERIENCIA GENERAL (300 puntos)

Los aspectos a evaluar son los siguientes:

- **Monto certificado.** Se asignará un total de (300) puntos a la propuesta que presente, una sumatoria mayor en montos contratados con la actividad de Suministro e instalación de

INVITACIÓN A COTIZAR No. 110 DE 2020

Página 3 de 6

Hornos Microondas, sustentada a través de facturas, realizadas en los últimos dos años 2018 y 2019 (por la tecnología de punta que se solicita). A los demás oferentes se les asignara un puntaje proporcional.

Para acreditar las facturas estas deben aportar la siguiente información:

- Estar denominada expresamente como factura de venta.
- Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
- Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
- Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
- Fecha de su expedición.
- Descripción específica o genérica de la cantidad y artículos vendidos o servicios prestados.
- Valor total de la operación.

4.3. GARANTÍA DEL BIEN SUMINISTRADO (300)

Para efectos de la garantía del bien suministrado se revisará:

Tiempo Certificado: se asignará un máximo de 300 puntos a la propuesta que presente mayor tiempo en garantía, a los demás oferentes se les asignará un puntaje proporcional.

4.4. EVALUACIÓN DEL PRECIO (300) puntos

FACTOR ECONÓMICO: El I.N.C. debe asignar un máximo de 300 puntos, a la propuesta que presente su oferta con menor precio, a los demás oferentes se les asignara una puntuación proporcional.

El precio de la oferta no podrá sobrepasar el presupuesto oficial, el cual es de (\$20.861.466) MILLONES DE PESOS M/CTE.

EL CONTRATISTA DEBE PRESENTA EL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA LA CUAL INCLUYE:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	REF
HORNO MICROONDAS COMERCIAL- TRABAJO PESADO 1800W ACERO INOXIDABLE. CINCO NIVELES DE POTENCIA MAS LA CAPACIDAD DE PROGRAMAR, HASTA 100 ELEMENTOS DE MENÚ DIFERENTES. CAPACIDAD DE 1.2 PIES CÚBICOS.	3	UNIDAD

4.6. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL: El proponente recibirá un máximo de 100 puntos de acuerdo a la siguiente tabla:

ORIGEN DEL PROPONENTE Y DEL PERSONAL QUE PRESTARÁ EL SERVICIO	PUNTAJE
Si el proponente y el personal que suministrará el servicio es 100% de origen nacional	100
Si el proponente es extranjero y el personal que suministrará el servicio es de 100% origen nacional	70
Si el proponente es nacional y el personal que suministra es extranjero	40
Si el proponente y el personal que suministrará el servicio es 100% de origen extranjero	0

5. OBLIGACIONES GENERALES:

5.1. Garantizar que el servicio y los bienes contratados cumplan con las condiciones técnicas especificadas.

5.2. Garantizar una entrega oportuna del servicio y los bienes adquiridos.

5.3. Dar cumplimiento a las garantías pactadas.

5.4. Realizar la capacitación pertinente en caso de requerirse en el uso del bien contratado.

5.5. Garantizar que todos y cada uno de los elementos para cada actividad, sea de excelente calidad, se suministre de forma oportuna y en óptimas condiciones.

5.6. Presentar facturas con los documentos y requisitos exigidos por la DIAN y el INSTITUTO.

5.7. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Caja de Compensación, Sena ICBF), por lo cual el incumplimiento de estas obligaciones será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto, se dé cumplimiento, previa verificación de la misma mediante liquidación efectuada por la Entidad Administradora.

5.8. Al terminar el contrato contribuir a la liquidación del mismo.

5.9. Cumplir con los estándares de calidad, en términos de oportunidad, accesibilidad, suficiencia, eficiencia, eficacia y efectividad.

5.10. Demostrar la implementación de controles de calidad tanto de proceso como de resultado. El proveedor aceptará que la oficina de gestión de la calidad realice en cualquier tiempo el control de calidad y verificación de los estándares de calidad tanto de los bienes ofrecidos.

5.11. Generar información tanto para reportes obligatorios de calidad como los que requiera el sistema de calidad institucional de manera oportuna y veraz.

5.12. Acatar las recomendaciones del Supervisor.

5.13. Dar cumplimiento a las Garantías pactadas.

5.14. Realizar la capacitación pertinente. La actuación del CONTRATISTA en materia de Ambiente, Seguridad Industrial y Salud Ocupacional, se sujetará en todo a las disposiciones legales vigentes en Colombia, en especial a las siguientes: Ley 9 de 1979, Resolución Número 02400 de 1979 Estatuto de Seguridad Industrial por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo, Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Decreto 614 de 1984 por el cual se determinan las bases para la organización y administración de Salud Ocupacional en el país, Resolución 2013 de 1986 por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo, Resolución 1016 de 1989 por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país, Decreto 1295 de 1994 "Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales"; Ley 99 de 1993, Decreto 4741 de 2005 por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral, Decreto 2676 de 2000 por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares, Decreto 1713 de 2002 Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, la Ley 632 de 2000 y la Ley 689 de 2001, en relación con la prestación del servicio público de aseo, y el Decreto Ley 2811 de 1974 y la Ley 99 de 1993 en relación con la Gestión Integral de Residuos Sólidos, Resolución 6202 de 2010 "Por la cual se adopta una guía ambiental como instrumento de autogestión y autorregulación del sector de la construcción" y las demás normas que los reglamenten, actualicen o sustituyan.

5.15. Garantía de Servicios y provisión de repuestos, respaldado por distribuidor y casa matriz.

5.16. Propuesta o términos de mantenimiento al término de la vigencia de la garantía.

5.17. Dar cumplimiento a todas las normas legales, técnicas o de otra índole en la ejecución del presente contrato.

5.18. Entregar la garantía exigida por el Instituto al igual que el manual de funciones del Producto.

6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

6.1. El contratista debe suscribir un acta de inicio, con el supervisor del contrato y demás personal que se designe para tal fin en el lugar que se establezca para ello.

6.2. El contratista debe realizar la limpieza de cada sitio donde se efectuó la instalación.



INVITACIÓN A COTIZAR No. 110 DE 2020

Página 6 de 6

6.3. El contratista debe cumplir con las fechas establecidas en el cronograma de entrega e instalación del suministro y presentarlo en la propuesta del contratista para la ejecución del contrato.

6.4. El contratista debe disponer del recurso humano idóneo y suficiente para ejecutar el servicio a contratar, en los tiempos requeridos por el Instituto, previo aval y evaluación del supervisor del contrato.

6.5. El contratista debe asegurar la dotación de elementos de protección y herramientas de acuerdo al riesgo, tecnología del equipo a revisar.

6.6. Cumplir con todas las normas, decreto y demás que en materia ambiental disponga la Ley vigente colombiana.

6.7. El contratista debe entregar los elementos nuevos, de excelente calidad, genuinos, libres de uso y de defectos de fabricación, garantizando que las especificaciones técnicas de cada elemento correspondan a las que se solicitaron.

6.8. El contratista debe asumir la garantía de los elementos suministrados de acuerdo al producto y garantía de fábrica y reemplazarlos en un tiempo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas sin costo adicional alguno.